



El Departamento obligado al cómputo horario con índice corrector y a abonar indemnizaciones por razón del servicio a ertzaina de Investigación por prestar servicios en jornada planificada de libre para cubrir una manifestación

El Departamento, que da sobresueldos a las escalas ejecutiva y superior a diario por el simple hecho de cumplir su jornada laboral, denegó a este ertzaina el abono de 38,32 Euros como indemnización por gastos de manutención y desplazamiento por prestar servicio en día libre. Bueno, para ser exactos había estimado abonarle 1,70 euros. En esta ocasión, el compañero que presta servicio en Investigación, fue llamado en jornada planificada de libre para cubrir una manifestación.

Y luego hay lameculos que dicen que no hay que denunciar estos hechos para que el Departamento siga permitiendo el fraude a Hacienda y continúe con altos cargos imputados.

Con estos casos se puede también apreciar la forma de firmar convenios que tienen los domésticos. Mientras a la mayoría de los ertzainas se les compensa por los gastos en día de libre (y no siempre con diferentes excusas gracias a las interpretaciones que dejan los decretos) y a otros incluso por trabajar en sus jornadas planificadas (jefes), al personal de flexible se les niega. Pero es que además en lo firmado se permite ese impago salvo que no se hayan respetado el descanso entre jornadas de trabajo. O sea, los firmantes dicen que si un compañero de flexible es llamado para trabajo en día libre, para funciones de SC, y se respetan los descansos previstos, se queda sin los gastos (ahí, ahí, a seguir penetrando... y sin vaselina).

Si.P.E. entendió, en contra de lo dicho por el Departamento, que ese llamamiento era para realizar las mismas labores que el resto del personal de SC movilizado y que, además, correspondían los gastos en todo caso pues no se respetó el descanso previsto, por lo que recurrió la denegación.

La jueza se ha visto obligada a estimar la demanda (no le quedaba otro remedio), pero esto sigue dejando un tufillo extraño porque no se ha condenado en costas al Departamento, tal y como ordena en estos casos la Ley.

Getxo a 6 de abril de 2016

Si.P.E. tu mejor defensa, tu única opción